

buen funcionamiento del centro. Todo este material es propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, que realizará un inventario del material.

2. Ampliación de la Ludoteca Pinares con dos aulas más, destinadas a un total de 30 niños/as (15 por aula) con edades de 8 a 13 años.

3. La aportación de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€) en los términos que establece la cláusula octava del presente, para el periodo de vigencia. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de financiación, desarrollo y ejecución de los Programas.

4. A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los programas.

5. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los Centros referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación M.E.P.I:

1. El desarrollo y ejecución de los programas denominados: "Gestión y Animación de la Ludoteca de Carretera de Hidúm N° 114", "Gestión y Animación de la Ludoteca Pinares", "Ampliación de Ludoteca Pinares" y "Educación y Familia para Personas Inmigrantes, Ludoteca Carretera de Hidúm N° 114".

1.1.- En la realización de los Programas "Gestión y Animación de la Ludoteca de Carretera de Hidúm N° 114", "Gestión y Animación de la Ludoteca Pinares" y "Ampliación de Ludoteca Pinares", deberán respetarse la siguiente especificación:

a) Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en los Programas, y que deben tender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Desarrollar la gestión y animación de los Centros.

- Conocer la realidad de la población diana, de tal manera que la programación responda a las posibles necesidades o demandas detectadas.

- Velar para que los niños/as puedan sentirse interesados y acogidos en sus necesidades lúdicas.

- Asegurar mecanismos de participación de niños/as en el funcionamiento general de los centros.

A tal efecto, la entidad gestora elaborará un registro actualizado de los inscritos e informes de seguimiento que comunicarán periódicamente a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

- Potenciar la colaboración y coordinación con las entidades y grupos educativos con la finalidad de garantizar la presencia y participación de los niños/as en las diversas actividades de carácter cívico que tengan lugar en la ciudad.

- Elaborar y ejecutar periódicamente programas de actividades que potencien las relaciones interpersonales y de comunicación a través de habilidades sociales.

- Realizar el plan de actividades programadas y presentar a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad una memoria de balance anual que deberá contener:

" Seguimiento de la marcha del servicio.

" Resumen estadístico de los datos referidos a los/as usuarios/as atendidos.

" Seguimiento de control de calidad realizado por la entidad.

- Cumplimiento y desarrollo de las mejoras técnicas.

- Asumir la responsabilidad del buen uso del material y mobiliario así como mantener el local correctamente decorado y ambientado de modo que haya un ambiente agradable.

- Asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

1.2. En la realización del Programa "Educación y Familia para Personas Inmigrantes, Ludoteca Carretera de Hidúm N°114", deberán respetarse la siguiente especificación:

b) Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Programa, y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Atender a la demanda de los padres y madres en cuanto a la ayuda que necesitan para mejorar las interrelaciones con sus hijos e hijas en los